Lic. Griselda A. Talavera M.
Profesional VIII
CONTROL Y SEGUIMIENTO

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

CONTRATO

Entre LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, domiciliada en AVDA. HERIBERTO COLOMBINO Y CAP. LEZCANO, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abogado LUIS ALBERTO RUIZ AGUILAR** con C.I. N° **1.252.844**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **YSAPY**, RUC N° **4814285-9**, domiciliada en Yegros E/ Mariscal Estigarribia., de la ciudad de Concepción, representada para este acto por el propietario señor **FEDERICO JAVIER BECK**, con Cédula de Identidad N° **4.814.285**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de " SERVICIOS GASTRONÓMICOS " el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQ. DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS PARA JUICIOS ORALES Y OTROS – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID 351.594**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA convocado por la *Circunscripción Judicial de Concepción*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 707.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	1	Provisión de comida caliente	unidad	1	evento	28.000
2	2	Provisión de Bocaditos Salados surtidos por 100 unidades	unidad	1	evento	130.000
3	3	Provisión de Bocaditos Dulces surtidos por 100 unidades	unidad	1	evento	120.000

Abg. Luis Alberto Ruiz Aguilar
Presidente Circuns. Judic. de Concepción

Lic. Griselda A. Talavera M.
Profesional VII
CONTROL Y SEGUIMIENTO

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

CONTRATO

4	4	Provisión de Bebidas gaseosas	unidad	1	evento	5.000
5	5	Provisión de Bebidas gaseosas	unidad	1	evento	12.000
6	6	Provisión de Jugos Naturales	unidad	1	evento	7.000
7	7	Provisión de Jugos Naturales	unidad	1	evento	20.000
8	8	Provisión de Postres Varios	unidad	1	evento	8.000
9	9	Provisión de Leche	unidad	1	evento	8.000
10	10	Provisión de Cocido Negro	unidad	1	evento	15.000
11	11	Provisión de té	unidad	1	evento	15.000
12	12	Provisión de Café negro	unidad	1	evento	19.000
13	13	Provisión de Agua Mineral c/ gas	unidad	1	evento	4.000
14	14	Provisión de Agua Mineral c/ gas	unidad	1	evento	7.000
15	15	Provisión de Agua Mineral s/ gas	unidad	1	evento	4.000
16	16	Provisión de Agua Mineral s/ gas	unidad	1	evento	7.000
					****Precio total:**	409.000

***Monto mínimo**	**Gs. 15.000.000.-**
***Monto máximo**	**Gs. 30.000.000.-**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs.15.000.000 (Guaraníes quince millones) y el monto máximo es de Gs. 30.000.000 (Guaraníes Treinta millones).

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este desde la firma del Contrato es hasta 31/12/2019.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Av. Heriberto Colombino y Capitán Lezcano, Palacio de Justicia de Concepción, Sección Patrimonio y Suministro.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **la jefa de la Sección Tesorería Lic. Lizze Carolina Kolher Salinas.**

Abg. Luis Alberto Ruiz Aguilar
Presidente Circuns. Judic. de Concepción

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

CONTRATO

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción República del Paraguay el día 17 mes octubre y año 2018.

Abg. Luis Alberto Ruiz Aguilar
Presidente Circuns. Judic. de Concepción

Firmado por: **Abogado LUIS ALBERTO RUIZ AGUILAR** en nombre de la Contratante.

Firmado por: **Sr. FEDERICO JAVIER BECK** en nombre del Proveedor.